

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILDES	Salta, 3 de noviembre de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.428.755
N.º 10.603 Tirada de 700 ejemplares Decreto N° 3722/75 H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO N° 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto N° 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 5,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 60,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 60,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 60,— " "
Fosesión veintefial y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 60,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 60,— " "
Balances	\$ 2.000,—	\$ 6,— la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
 b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
 c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos
 (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
 b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte
 pesos (\$ 120).
 c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

Pág.

M. de Gobierno Nº 1651 del 20-10-78	— Se hará entrega de carta de naturalización en ceremonia pública presidida por el señor Ministro de Gobierno	5265
M. de Gobierno Nº 1653 del 20-10-78	— Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Hugo Flores Cabana	5266
M. de Gobierno Nº 1654 del 20-10-78	— Modificar parcialmente el decreto Nº 1449 de fecha 20 de setiembre del año en curso	5266
M. de Gobierno Nº 1656 del 20-10-78	— Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Don Juan Cancio Guaimás	5266
M. de Gobierno Nº 1657 del 20-10-78	— Autorizar a favor del Asesor Letrado de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia doctor Aníbal Alberto Ramón Achával, Poder General para actuar en juicio en representación de ese organismo	5267
M. de Gobierno Nº 1661 del 20-10-78	— Disponer la destitución por cesantía del personal de Seguridad de Policía de la Provincia	5267
S. G. de la Gob. Nº 1666 del 23-10-78	— Poner interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Osvaldo Raúl Sosa	5268

S. G. de la Gob. Nº 1667 del 24-10-78	— Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, Cartera del Ministerio de Gobierno, M. de B. Social y Secretaría Gral. de la Gobernación a distintos funcionarios	Pág. 5268
S. G. de la Gob. Nº 1675 del 25-10-78	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	5268

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 1668 del 24-10-78	— Transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1978, de la Inspección General de Personas Jurídicas	5268
M. de Economía Nº 1669 del 24-10-78	— Transferencia de partidas en el Presupuesto 1978 de la Dirección General de Inmuebles	5269
M. de Economía Nº 1670 del 24-10-78	— Pagar a la Habilitación de Pagos de la Dirección de Minería, la suma de \$ 10.000.000	5269
M. de Economía Nº 1671 del 24-10-78	— Transferencia de partida en la Direc. de Minería	5269
M. de Economía Nº 1672 del 24-10-78	— Ampliar el monto asignado por decreto Nº 2/78 a Fiscalía de Gobierno	5269
M. de Economía Nº 1673 del 24-10-78	— Transferencias de partidas en el Presupuesto 1978 en el Ministerio de Economía - Contribuciones 3, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	5269
M. de Economía Nº 1674 del 24-10-78	— Ampliar el presupuesto de la Dirección General de Inmuebles	5269
M. de B. Social Nº 1676 del 25-10-78	— Aprobar la Licitación Pública Nº 8 convocada el día 21-8-78 por intermedio del Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del M. de B. Social	5270
M. de B. Social Nº 1677 del 25-10-78	— Aprobar la Licitación Pública Nº 5 convocada el 22-8-78 por intermedio del Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del M. de B. Social	5270
M. de B. Social Nº 1678 del 25-10-78	— Aprobar la Licitación Pública Nº 1 convocada el 18-8-78 por intermedio del Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del M. de B. Social	5271
S. G. de la Gob. Nº 1679 del 25-10-78	— Aprobar el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación	5272
M. de B. Social Nº 1680 del 25-10-78	— Aprobar la Licitación Pública Nº 2/A convocada el 22-8-78, por intermedio del Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del M. de B. Social	5272
M. de B. Social Nº 1681 del 25-10-78	— Aprobar la Licitación Pública Nº 14 convocada el 19-9-78 por intermedio del Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración	5273
M. de Economía Nº 1682 del 25-10-78	— Reestructuración en el Presupuesto 1978 de la Dirección General de Inmuebles	5273
M. de Economía Nº 1683 del 25-10-78	— Transferencia de partida en el Presupuesto 1978 de la Dirección General de Transporte	5273
M. de Economía Nº 1684 del 25-10-78	— Transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1978 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	5273
M. de B. Social Nº 1685 del 25-10-78	— Designar al Dr. Luis Gustavo Sacchetti	5273

EDICTO DE MINA

Nº 32572 — Ricardo Liendro	5274
Nº 32474 — Manuel Custodio Olavarría	5274
Nº 32473 — Manuel Custodio Olavarría	5274
Nº 32333 — José Geberovich Hnos.	5274

LICITACION PUBLICA

Nº 32580 — Dirección General de Compras y Suministros, Lic. Nº 8	5274
Nº 32515 — Dirección Nacional de Vialidad	5274
Nº 32487 — Servicio Nacional de Parques Nacionales, Lic. Nº 59	5275
Nº 32423 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 255	5275

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 32546 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 01/78	5275
--	------

EDICTO CITATORIO

	Pág.
N° 32505 — Loreto del Carmen Arroyo y Rosa Biterva Galván de Arroyo	5275
N° 32501 — Angel Farfán	5275
N° 32486 — Alejandro Ocampo	5276
N° 32483 — Remy Sociedad Anónima	5276

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 32579 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	5276
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 32581 — Jacinta Araya de Maddalozzo	5276
N° 32575 — Vargas Margarita Arias de	5277
N° 32574 — Gregoria Llanos de Almazán	5277
N° 32573 — Luna Anselmo Gustavo	5277
N° 32569 — Cuenca Eusebia Méndez de	5277
N° 32567 — Julio Marcelo Michel Ortiz	5277
N° 32564 — Estanislao Saltos	5277
N° 32563 — Luis Bernardo Ceballos	5277
N° 32558 — Chocobar Faustina Fernández de	5277
N° 32548 — Yurato Antonio	5277
N° 32541 — Molina, Rosa López Vda. de	5277
N° 32537 — Gutiérrez Pedro	5278
N° 32536 — Aramayo, Prudencia Valdiviezo de	5278
N° 32535 — Carmen Rosa Pauna de Maury	5278
N° 32534 — Miguel Angel Acosta	5278
N° 32532 — Juan David Larrán	5278
N° 32525 — Mansilla Augusto de Jesús	5278
N° 32524 — Ocampo Américo Rodolfo	5278
N° 32511 — Juan Guillermo León	5278
N° 32447 — Sarapura Rivadaneira Lucio	5278

REMATE JUDICIAL

N° 32561 — Por José Zapia, Juicio: Expte. N° 13.962/78	5278
N° 32560 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 5.958/77	5279
N° 32557 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 4888/76	5279
N° 32556 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 47.906/78	5279
N° 32555 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 6.765/78	5279
N° 32554 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 6.156/78	5279
N° 32553 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 6.150/78	5279
N° 32552 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 11.036/77	5280
N° 32551 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 46.316/77	5280
N° 32550 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 13.916/78	5280
N° 32549 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 66.471/78	5280
N° 32540 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 65.034/77	5280
N° 32531 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. N° 66.105/78	5280

POSESION VEINTEÑAL

N° 32570 — Arzelán Rafael Víctor	5281
N° 32438 — Juan Zannier	5281

CITACION A JUICIO

N° 32517 — Alejo Torres, Isabel Torres y Doroteo Arias	5281
N° 32460 — Oscar Soria	5281
N° 32459 — Manuel Copa y Félix Copa	5281
N° 32458 — Pastor Salinas	5281
N° 32457 — Ernestina de Reyes	5282
N° 32456 — Valentín Rivero	5282
N° 32437 — Víctor Alberto Eckardt o Eckardt	5282

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 32514 — Comesaña Juan Carlos	5282
---------------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 32565 — Cuéllar Inés Nilda S. de y otros	5283
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 32578 — Lambda Construcciones S. A.	5284
---	------

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 32577 — Transconti S. A.	5286
----------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32568 — Francisco Juncosa S. A.	5289
Nº 32566 — Azul Onix S.R.L.	5289

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32571 — Club Sportivo Comercio, para el día 19-11-78	5289
Nº 32533 — Asociación Civil General Belgrano, para el día 18-11-78	5290
Nº 32527 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 11-11-78	5290

FE DE ERRATA

Nº 32562 — De la Edición Nº 10.594	5290
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1651

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01-24885.

VISTO lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 21.795 y artículo 12 del Decreto Nacional Nº 2367/78; y

CONSIDERANDO:

Que deben establecerse las formalidades del juramento de fidelidad a la República, la Constitución Nacional y sus leyes, por parte de quien ha merecido el honor de obtener la nacionalidad argentina por naturalización, otorgándose a dicha ceremonia pública la solemnidad e importancia que la misma reviste;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La entrega de la carta de naturalización, se efectuará en ceremonia pública que será presidida por el señor Ministro de Gobierno,

Justicia y Educación, quien podrá designar a tal efecto al señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 2º — En dicha ceremonia, el beneficiario prestará el juramento prescripto en el artículo 11 del Decreto Nacional Nº 2367/78 y se le harán conocer los derechos y obligaciones que comporta el discernimiento de la nacionalidad argentina.

Art. 3º — Los gastos de provisión de pasajes y alojamiento, cuando fuere menester, a los beneficiarios que tengan domicilio en el interior de la Provincia, serán imputados a la Partida Principal 3: "Servicios" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Davids
 Alvarado
 Folloni

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1653

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-267.037/78, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 332/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Hugo Flores Cabana, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 409 y resolución Nº 716, ambas de fecha 11 de setiembre del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada a fs. 37 y vta. de estos obrados;

Que en su dictamen de fs.46 y vta. Fiscalía de Gobierno aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 11 de setiembre de 1978, del Agente (L.6199/P.3780), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Hugo Flores Cabana, C. 1956, D.N.I. Nº 12.553.221, con revista en la Unidad Regional Norte, Orán, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de dicho organismo, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 26 de mayo y el 10 de setiembre inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1654

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50-33.122.

VISTO el decreto Nº 1449/78, por el cual se designa una comisión honoraria que tendrá por finalidad encarar la revisión de la ley vigente sobre Patronato de Liberados y la elaboración, en su caso, de un nuevo proyecto sobre el particular; y

CONSIDERANDO:

Que para integrar dicha comisión fue designado el Asesor Letrado de la Dirección General de Ins-

titutos Penales, Dr. Aníbal Alberto Ramón Achával, en representación de esa repartición;

Que por nota de fecha 17 de octubre del año en curso, dicho organismo solicita el reemplazo del nombrado por el doctor Angel Mariano Rauch quien, en su calidad de Director del Régimen Correccional, tiene a su cargo tareas afines al propósito de la referida comisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto Nº 1449 de fecha 20 de setiembre del año en curso, en el sentido de que el representante de la Dirección General de Instituto Penales de la Provincia que integra la comisión honoraria designada por dicho instrumento legal, es el doctor Angel Mariano Rauch, quien se desempeña como Director del Régimen Correccional de ese organismo.

Art. 2º — Prorrógase por el término de treinta (30) días, el plazo establecido en el artículo 2º del decreto 1449/78, para que la comisión honoraria referida precedentemente cumplimente su cometido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1656

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-261.261/78, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 308/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Juan Cancio Guaimás, por infracción a los artículos 292 inciso e) y 293 incisos a) y m) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 420 y resolución Nº 933, ambas de fecha 22 de setiembre del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de las faltas imputadas y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada a fs. 39 y vta. de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 49 y vta. Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia, el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 27 de setiembre del corriente año, del Agente (L.3242/P.2124), Clase 06, Per-

sonal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Cancio Guaimás, C. 1939, M.I. Nº 7.250.743; con revista en el Destacamento de Pampa Grande, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción a los artículos 292 inciso e) y 293 incisos a) y m) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1657

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-32968/78, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, solicita que por intermedio de Escribanía de Gobierno se otorgue poder general para juicios a favor del Asesor Letrado de ese organismo, Dr. Aníbal Alberto Ramón Achával; y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa dicha repartición en su nota de fs. 1, lo solicitado resulta necesario para la iniciación de demandas contra deudores morosos y a los efectos de que el citado profesional actúe en representación del organismo ante la Justicia, conforme a lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 17 de su Ley Orgánica número 4513/72;

Que a fs. 1 vta., Escribanía de Gobierno informa que para extender tal instrumento, corresponde el dictado de un decreto que autorice la medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Escribanía de Gobierno a extender a favor del Asesor Letrado de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Doctor Aníbal Alberto Ramón Achával, Clase 1948, M.I. Nº 8.769.354, Poder General para actuar en juicios en representación de ese organismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 17, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la institución Nº 4513/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 20 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1661

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-265.564/78, que contiene el sumario administrativo Nº 342/78, instruido por Jefatura de Policía de la Provincia al Oficial Auxiliar Indalecio Burgos y a los Agentes Roque Benito Sosa y Sergio Miguel Pedraza, por haber incurrido en infracciones previstas en la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las conclusiones arribadas en dichas actuaciones y al dictamen producido por su Asesoría Letrada a fs. 77/78 vta., el organismo policial solicita por nota Nº 413 y resolución Nº 922, ambas de fecha 13 de setiembre del año en curso, se disponga la destitución por cesantía de los sumariados, sin perjuicio de su conversión en exoneración, de acuerdo con los resultados del proceso que se les sigue en la justicia penal local;

Que Fiscalía de Gobierno, en su dictamen número 626/78, comparte el criterio sustentado precedentemente, por lo que procede el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 13 de setiembre del año en curso, la destitución por cesantía del Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, con revista en la Comisaría Nº 18 de Campo Santo, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción a las disposiciones legales que en cada caso se especifican, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72, con el agravante que establece el artículo 323 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 62 inciso a) de la citada Ley número 4491/72.

Oficial Auxiliar (L.3114/P.310) Indalecio Burgos, C. 1948, M.I. Nº 4.620.073 y Agente (L.4752/P.3251) Roque Benito Sosa, C. 1951, M.I. Nº 8.387.799, por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Agente (L.5530/P.3858) Sergio Miguel Pedraza, C. 1953, D.N.I. Nº 10.493.809; por infracción al artículo 290 inc. a) del texto legal antes mencionado.

Art. 2º — Déjase establecido que la medida referida precedentemente, se adopta sin perjuicio de convertirse en destitución por exoneración, en caso de mediar el presupuesto de condena previsto por el artículo 62 inciso b) de la Ley Nº 4491/72.

Art. 3º — Autorízase a Tesorería de Policía de la Provincia, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al ex-personal citado en el artículo 1º, durante el lapso comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de setiembre, inclusive, del año en curso, en razón de no haber prestado servicios en dicho período, por causas no imputables a la institución policial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario

General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 23 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1666

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que debe realizar a la Provincia del Chaco y República de Bolivia, el señor Ministro de Economía, doctor Santiago Alejandro Lynch,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Osvaldo Raúl Sosa, Secretario de Estado de Hacienda y Economía, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 24 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1667

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que debe realizar el suscripto y su comitiva oficial a la República de Bolivia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. Roberto Osvaldo Figueroa, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor José Vicente Nordera, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 4º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor Carlos Alberto López Sanabria, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 25 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1675

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará causalmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1668 - 24.10.78. Expte. Nº 54-01376/78.

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar los rubros "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de la Inspección General de Personas Jurídicas, en la suma total de Dos millones ochocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$ 2.832.952) de acuerdo a la siguiente discriminación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	\$ 1.280.000
Sección 4, Principal 13	\$ 320.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10	\$ 1.232.952
	\$ 2.832.952

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2	\$ 300.723
Principal 3	\$ 2.132.229
Sección 4, Sector 5, Principal 10	\$ 400.000
	\$ 2.832.952

M. de Economía - Decreto Nº 1669 - 24-10-78. Expte. Nº 29-92865/78.

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1978 a efectos de reforzar en la suma total de Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección General de Inmuebles:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 4.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 2.000.000
Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 2.000.000
\$ 4.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1670 - 24-10-78. Expte. Nº 15-06165/78.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección de Minería, la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), a efectos de dar cumplimiento a las tareas de la campaña correspondiente a los planes de trabajo encargados por la misma, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar", entrega a cuenta del Presupuesto Ejercicio 1978, Operativo Tareas de Prospección en Campaña - Dirección de Minería y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

M. de Economía - Decreto Nº 1671 - 24-10-78. Expte. Nº 15-06151/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida a efectos de reforzar en la suma total de Veintidós millones de pesos (\$ 22.000.000), las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección de Minería, conforme a la siguiente discriminación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 22.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2 \$ 2.000.000
Principal 3 \$ 20.000.000
\$ 22.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1672 - 24-10-78. Expte. Nº 01-24801/78.

Artículo 1º — Ampliase a la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) el monto de \$ 300.000, asignado por decreto Nº 2/78 a Fiscalía de Gobierno con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica, Decreto 8450/54, Ejercicio 1978.

M. de Economía - Decreto Nº 1673 - 24-10-78. Expte. Nº 68-07334/78.

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1978, ampliándose en Noventa y un millones novecientos veintitún mil setecientos treinta y ocho pesos (\$ 91.921.738), el rubro "Erogaciones Figurativas" de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía, Contribuciones 3, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda:

A) Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, "Crédito Adicional" \$ 91.941.738

B) Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Principal 13 "Crédito Adicional" \$ 91.941.738

C) Rebajar de la cuenta indicada en B)

Para reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Principal 1, Subparcial 3 \$ 91.941.738

Art. 2º — En función de lo dispuesto precedentemente, autorizase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a incrementar en la suma de Noventa y un millones novecientos cuarenta y un mil setecientos treinta y ocho pesos (\$ 91.941.738) su Cálculo de Recursos 1978 en el rubro "Aportes del Tesoro" y en igual monto su Presupuesto 1978 de Erogaciones, en la partida Principal 11, Trabajos Públicos.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía la suma de Noventa y un millones novecientos cuarenta y un mil setecientos treinta y ocho pesos (\$ 91.941.738) para que a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la transfiera al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Principal 1, del Presupuesto 1978; debiendo el organismo autárquico receptor aplicar los fondos al pago de los mayores costos producidos en la obra 18 Viviendas en Villa Mitre, Salta, Capital.

M. de Economía - Decreto Nº 1674 - 24-10-78. Expte. Nº 10-03214/78 y agregados.

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), el presupuesto de la Jurisdicción 2 Unidad de Organización 8, Dirección General de Inmuebles, para reforzar la Sección 4, Sector 05, Principal 10, con rebaja a tomarse de idéntica cuenta de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía.

M. de B. Social - Decreto Nº 1676 - 25-10-78. Expedientes Nºs. 66.46415/78, 46.663/78, 46.745/78, 46.761/78, 46.745/78, (corresponde 1) 46.716/78.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 8 convocada el día 21 de agosto de 1978, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de comestibles 3º cuatrimestre año 1978, con destino a varios servicios asistenciales, dependientes del Ministerio del rubro, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Violeta A. de Sanguedolce: Los renglones Nºs. 8, 19, 20, 27, 40, 41, 42, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 67 y 68 por la suma de Trece millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y siete pesos (\$ 13.662.097).

Domingo Batule e Hijos: Los renglones Nºs. 1, 2, 4, 17, 23, 24, 29, 30, 31, 33, 44, 49, 50, 51, 58 y 9 por la suma de Veintidós millones trescientos treinta y tres mil ochocientos noventa pesos (\$ 21.333.890).

Enrique Martinelli: Los renglones Nºs. 70, 72, 80, 85 y 97 por la suma de Novecientos treinta y dos mil quinientos pesos (\$ 932.500).

José Ovalle: Los renglones Nºs. 6, 69, 71, 73, 74, 76, 77, 83, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 96 y 101 por la suma de Veinte millones trescientos veintiséis mil seiscientos veinte pesos (\$ 20.326.620).

Fernando Martínez: El renglón Nº 39, por la suma de Trescientos cincuenta y tres mil setecientos cinco pesos (\$ 353.705).

Luis Alberto López: Los renglones Nºs. 11, 12, 13, 14, 15, 38, 47, 57, 81, 84, 86, 87, 89, 98, 99, 100, 102 y 103, por la suma de Ocho millones seiscientos sesenta y seis mil cuarenta y tres pesos (\$ 8.666.043).

Florinda A. de Yapur: El renglón Nº 105, por la suma de Dos millones novecientos cuarenta mil pesos (\$ 2.940.000).

Miguel Nazr: Los renglones Nºs. 3, 5, 18, 25, 32, 34, 37, 43, 59, 63 (disminuido a 2005) 64, 65 y 66 por la suma de Veintidós millones doscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta pesos (\$ 21.288.160).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones Nºs.: 7, 16, 26, 35, 36, 46 y 104, con destino a los servicios asistenciales de la Capital, por un monto aproximado a Trece millones de pesos (\$ 13.000.000), con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, con imputación a Valores a Regularizar, Compras y Suministros, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones Nºs. 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 7a, 8a, 9a, 10a, 16a, 17a, 18a, 19a, 20a, 23a, 24a, 25a, 26a, 27a, 28a, 29a, 30a, 31a, 32a, 33a, 34a, 35a, 36a, 37a, 38a, 39a, 40a, 41a, 42a, 43a, 45a, 47a, 48a, 49a, 50a, 51a, 53a, 54a, 55a, 56a, 57a, 58a, 59a, 61a, 62a, 63a, 64a, 65a, 66a, 67a, 68a, 69a, 70a, 71a, 72a, 73a, 74a, 75a, 76a, 77a, 78a, 79a, 80a, 81a, 82a, 83a, 84a,

85a, 86a, 87a, 88a, 89a, 90a, 91a, 92a, 93a, 94a, 95a, 96a, 97a, 98a, 99a, 100a, 101a, 102a, 103a, 107a, 108a, 106a, 109a, con destino a los serv. asistenciales de la Campaña, por un monto aproximado a Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000), con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, con imputación a Valores a Regularizar, Compras y Suministros, Ejercicio 1978.

M. de B. Social - Decreto Nº 1677 - 25-10-78. Expte. Nº 66-46.134/78.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 5 convocada el 22 de agosto de 1978, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de artículos de librería, con destino a diversas dependencias del precitado Ministerio, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

La Casa del Docente: Los renglones Nºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 18, 20, 21, 24, 28, 34, 40, 41, 42, 48, 49, 52, 53, 54, 62, 65, 66 (desempate), 68, 69, 71, 79, 80 (desempate), 82 (desempate), 84, 85, 86, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 104, 114, 115, 116, 117, 120, 161 (desempate), 168, 170, 171, 172, 175 y 157, por la suma de Once millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos noventa y ocho pesos (pesos 11.425.898).

Fayek Llapur: Los renglones Nºs. 7, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 30, 31, 33, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 67, 73, 77, 78, 83, 87, 158, 159, 160, 162, 163, 165, 166, 173, 174, 176 y 177 por la suma de Veintidós millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$ 21.874.649).

Hugo Nadra: Los renglones Nºs. 70 y 74 por la suma de Trece millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco pesos (\$ 13.461.405).

Ernesto Borgoñón: Los renglones Nºs. 72, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 112, 119, 121, 122, 125, 126, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 167 por la suma de Dos millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos pesos (\$ 2.753.500).

Oscar Hernández Belmont: Los renglones Nºs. 76, 92, 169 por la suma de Cuatrocientos sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 460.944).

Vicente Lico y Cía.: Los renglones Nºs. 15, 16 (se compran 400 cajas), 26, 29, 32, 35, 36 y 81 por la suma de Un millón ochocientos sesenta y un mil trescientos un pesos (\$ 1.861.301).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a realizar la compra directa de los renglones Nºs. 16 (por 629 cajas), 75, 91, 97, 108, 109, 110, 111, 113, 118, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 139, 144, 156 y 164, por la suma aproximada de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad, c/imp. a Fondos Valores a Regularizar, C. y Suministros, Ej./78.

M. de B. Social - Decreto Nº 1678 - 25-10-78. Expte. Nº 66-46.406/78, corresponde I.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 1 convocada el 18 de agosto del año en curso, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de Instrumental Médico con destino al equipamiento del nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Instrumental Quirúrgico S. C.: Los renglones Nºs.: 2, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 144, 145, 146, 148, 150, 149, 154, 156, 157, 158, 234, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 246, 247, 249, 252, 255, 257, 258, 267, 268, 269, 276, 277, 278, 279, 286, 288, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 311, 313, 312, 314, 315, 316, 321, 323, 324, 326, 333, 338, 340, 344, 345, 347, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 363, 364, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 389, 390, 397, 398, 399, 414, 418, 423, 427, 428, 434, 454, 468, 472, 473, 478, 479, 480, 481, 485, 494, 506, 522, 534, 537, 559, 587, 589, 590, 591, 592, 593, 595, 596, 604, 605, 607, 608, 609, 610, 613, 616, 651, 367, 735, 736, 739, 778, 780, 785, 791, 820, 821, 822, 842, 844, 845, 847, 848, 892, 893, 894, 898, 899, 900, 905, 906, 907, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1005, 1006, 1007, 1012, 1016, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1037, 1038, 1039 y 1041, por la suma de Sesenta y cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos treinta y nueve pesos (\$ 65.817.239).

Instruetequipos S. A.: Los renglones Nºs. 1 (alternativa), 21, 22, 23, 24, 25, 26, 44, 45, 47, 48, 57, 59 (alternativa), 62, 84 (alternativa II), 86, 87, 88, 90, 96, 127, 147, 151, 162, 199, 202, 220, 223, 227, 228, 235, 248, 265, 266, 297, 302, 336, 339, 343 (alternativa), 359 (alternativa), 361, 366 (alternativa), 388, 392, 404 (alternativa), 411, 416, 424, 476, 477 (alternativa), 485, 496, 520, 550, 564, 600, 606, 611, 629, 630, 635, 636, 638, 649, 652, 656, 659, 660, 678, 679, 680, 681, 682, 699, 740, 741, 742, 743, 744, 767, 784, 795, 800, 810, 812, 832, 834, 835, 838, 936, 970, 1003, 1004 y 737, por la suma de Doce millones cien mil trescientos ochenta y dos pesos (\$ 12.100.382).

Lutz Ferrando y Cía.: Los renglones Nºs.: 8, 9, 56, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 85, 140, 141, 153, 159, 161, 163, 197, 219, 224, 233, 242, 243, 244, 245, 253, 256, 260, 261, 262, 263, 264, 273, 274, 275, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 296, 298, 300, 307, 309, 310, 317, 322, 425, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 335, 346, 365, 372, 391, 396, 406, 410, 412, 417, 419, 420, 421, 426, 429, 431, 433, 441, 442, 445, 446, 449, 450, 455, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 469, 470, 471, 484, 486, 489, 490, 491, 492, 493, 497, 498, 499, 502, 505, 507, 511, 512, 513, 514, 521, 523, 526, 527, 529, 531, 535, 538, 541, 543, 544, 546, 547, 548, 549, 553, 557, 558, 563, 594, 597, 598, 601, 602, 603, 612, 615, 617, 618, 619, 622, 623, 625, 626, 627, 632, 633, 641, 644, 645, 646, 647, 648, 650, 654, 655, 657, 658, 672, 685, 686, 687, 688, 689, 691,

690, 692, 695, 504, 509, 703, 738, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 754, 757, 760, 761, 775, 786, 787, 788, 789, 790, 792, 793, 796, 801, 802, 804, 805, 817, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 833, 837, 839, 841, 843, 846, 849, 850, 851, 852, 854, 856, 858, 859, 860, 863, 872, 883, 890, 891, 895, 896, 897, 909, 956, 957, 979, 981, 983, 984, 985, 987, 993, 994, 1008, 1011, 1013, 1014, 1017, 1034, 1035, 1036, 960, 965 y 974, por la suma de Treinta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos (pesos 34.579.650).

Importación Científica: Los renglones Nºs. 3, 4, 102, 106, 107, 109, 111, 113, 117, 121, 186, 194, 212, 215, 105, 208, 209, 210, 401, 402, 403, 405, 407, 408, 422, 430, 467, 488, 517, 518, 530, 562, 576, 583, 584, 585, 628, 634, 662, 663, 666, 684, 696, 737, 740, 741, 742, 743, 744, 767, 784, 795, 800, 810, 812, 832, 834, 835, 838, 936, 970, 1003, 1004, por la suma de Diez millones ciento cuarenta mil ciento ochenta pesos (pesos 10.140.180).

I. O. A. S.A.C.I.: Los renglones Nºs.: 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 61, 83, 116, 118, 122, 155, 166, 167, 168, 169, 170, 176, 179, 180, 190, 192, 193, 195, 203, 226, 231, 250, 289, 290, 337, 350, 358, 360, 373, 393, 395, 432, 438, 439, 440, 443, 447, 448, 456, 487, 500, 501, 503, 508, 542, 552, 565, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 578, 588, 599, 620, 631, 637, 640, 661, 667, 668, 669, 683, 697, 698, 704, 705, 706, 707, 708, 711, 721, 723, 726, 727, 734, 755, 756, 758, 759, 762, 763, 764, 765, 766, 774, 776, 783, 782, 798, 803, 811, 813, 815, 853, 857, 861, 864, 866, 867, 868, 873, 901, 902, 903, 904, 908, 862, 928, 943, 952, 969, 977, 996, 967, 961, 962, 964, 966 y 1009, por la suma de Quince millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 15.745.655).

Foto Enrymar: Los renglones Nºs.: 6, 7, 20, 28, 29, 142, 164, 165, 181, 205, 218, 221, 229, 230, 232, 299, 318, 320, 362, 457, 532, 639, 670 y 728, por la suma de Siete millones cuatrocientos tres mil seiscientos pesos (\$ 7.403.600).

Texal S. A.: Los renglones Nºs.: 50, 51, 52, 53, 177, 178, 182, 189, 211, 270, 271, 482 y 483, por la suma de Ochocientos cuarenta y seis mil pesos (\$ 846.000).

Precisión S. R. L.: Los renglones Nºs.: 91, 160, 293, 294, 295, 341, 342, 348, 349, 400, 444, 525, 540, 555, 556, 582, 586, 941, 942, 947, 949, 732, 946, 963 y 971, por la suma de Dos millones veintisiete mil ochocientos pesos (\$ 2.027.800).

Electromedicina Salta S. R. L.: Los renglones Nºs. 46 y 968, por la suma de Cuatro mil setecientos cuarenta pesos (\$ 4.740).

Científica Norte: Los renglones Nºs. 104, 114, 115, 120, 225, 560, 621 y 713, por la suma de Setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta pesos (\$ 779.760).

Química Erovne S. R. L.: Los renglones Nºs. 474, 718, 729, 730, 731, 929, 930, 931, y 932, por la suma de Un millón cuatrocientos setenta y un mil sesenta pesos (\$ 1.471.060).

Polimédica S. R. L.: Los renglones Nºs. 63, 171, 172, 772, 794 y 1010, por la suma de Quinientos cuarenta mil cuatrocientos pesos (pesos 540.400).

Laboratorios Bagó S. A.: Los renglones Nºs. 198, 213, 214, 413, 458, 614, 677, 693, 855 y 1040, por la suma de Quinientos noventa y un mil ciento treinta y un pesos (\$ 591.131).

Científica Argentina S. R. L.: Los renglones Nºs. 103, 119, 665, 712 y 722, por la suma de Dos millones ochenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos (\$ 2.084.820).

L. A. D. E. M. S.R.L.: Los renglones Nºs. 673, 674, 675, 694, 700, 701 y 702, por la suma de Un millón ochenta y siete mil setecientos pesos \$ 1.087.700).

Boker del Nor Oeste Argentina S.A.I.C.I.F.A. R.M.: Los renglones Nºs. 664, 715, 716, 717, 925, 927 y 937, por la suma de Tres millones veintinueve mil cuatrocientos sesenta pesos (pesos 3.029.460.)

Científica Noroeste: El renglón Nº 926, por la suma de Cincuenta y ocho mil ochocientos pesos (\$ 58.800).

Laboratorios Pfortner - Cornealente S.A.C.I.F.: Los renglones Nºs. 982, 986, 990, 991, 992, 995, 989 y 988, por la suma de Ocho millones seiscientos veinte mil ochocientos veinte pesos (pesos 8.620.820).

E. Casano y Cía. S.A.C.I. Los renglones Nºs. 709, 719, 733, 799, 809, 971, 934, 938 y 939, por la suma de Cinco millones ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 5.136.654).

Oscar Raúl Hernández Belmont: El renglón Nº 940, por la suma de Ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos (\$ 142.500).

Biotron S.A.C.I. y M.: El renglón Nº 870, por la suma de Diecisiete millones setecientos mil pesos (\$ 17.700.000).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones Nºs. 32, 33, 34, 35, 49, 54, 55, 58, 82, 89, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 108, 110, 112, 123, 124, 129, 152, 272, 173, 174, 175, 183, 184, 185, 187, 188, 191, 196, 200, 201, 204, 206, 207, 216, 217, 222, 251, 254, 259, 291, 292, 319, 334, 394, 409, 415, 435, 451, 475, 533, 539, 551, 554, 561, 566, 567, 568, 577, 579, 580, 581, 624, 642, 671, 676, 714, 745, 771, 779, 797, 806, 840, 869, 874, 877, 878, 879, 880, 882, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 910, 911, 912, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 933, 935, 948, 950, 955, 959, 972, 973, 975, 976, 978, 1015 y 1019, por la suma aproximada de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000), con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

S. G. de la Gob. - Decreto Nº 1679 - 25-10-78. Expte. Nº 74-79.006/78.

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, por la suma de Tres millones trescientos treinta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos (pesos 3.333.693), en concepto de contratación con el Instituto Provincial de Seguros, de las pólizas de seguros de los automóviles que a continuación se detallan:

Póliza Nº - Vigencia - Automóvil - Importe

36345, 12-9-78 al 12-9-79, Torino A-029899, \$ 540.309.

36368, 6-9-78 al 6-9-79, Ford Fairlane, A-045695, \$ 925.951.

36369, 6-9-78 al 6-9-79, Ford Fairlane, A-045694, \$ 925.951.

36372, 12-9-78 al 12-9-79, Chevy Super, \$ 941.482.

Total \$ 3.333.693.

M. de B. Social - Decreto Nº 1680 - 25-10-78. Expte. Nº 66-46.406/78.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 2/A convocada el 22 de agosto del corriente año, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de material de vidrio con destino al equipamiento del nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente del citado Ministerio, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Precisión S.R.L.: (Salta) Los renglones Nºs. 17, 18, 20, 21, 22, 30, 59, 63, 78, 79, 80, 83, 84, 97, 100, 101, 110, 117 y 123, por la suma de Cuatro millones seiscientos dieciséis mil trescientos pesos (\$ 4.616.300).

Horacio Vilte: (Salta) Los renglones Nºs. 2, 48, 87, 116 y 125, por la suma de Un millón doscientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos (\$ 1.265.800).

Oscar Raúl Hernández B. (Salta) Los renglones Nºs. 1, 53, 96, 98, 99 y 102, por la suma de Ochocientos seis mil trescientos ochenta y dos pesos (\$ 806.382).

Científica Noroeste: (Salta) Los renglones Nºs. 40, 44, 45, 60, 77, 124 y 128, por la suma de Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta pesos (\$ 479.180).

Instrumental Quirúrgico: Los renglones Nºs. 4, 24, 58 y 127, por la suma de Ciento noventa y un mil doscientos ochenta pesos (pesos 191.280).

I.O.A.: (Salta) Los renglones Nºs. 3, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 16, 19, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 46, 47, 57, 56, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 82, 85, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 111 y 112, por la suma de Cuatro millones ciento quince mil novecientos sesenta pesos (\$ 4.115.960).

Figmay S.R.L.: (Salta) Los renglones Nºs. 23, 36 y 115, por la suma de Dos millones seiscientos diez mil pesos (\$ 2.610.000).

Texal S.A.: (Buenos Aires) Los renglones Nºs. 49 y 126, por la suma de Ciento veintiocho mil setecientos pesos (\$ 128.700).

Química Erovne S.R.L.: (Buenos Aires) Los renglones Nºs. 12, 37, 38, 42, 43, 50, 51, 52, 61, 81, 86 y 119, por la suma de Un millón ciento cincuenta y cinco mil trescientos pesos (\$ 1.155.300).

Denver: (Buenos Aires) Los renglones Nºs. 55, 62, 72, 75 y 76, por la suma de Doscientos

tos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 295.400).

E. Casano y Cía. S.A.C.I.: (Buenos Aires) Los renglones N°s. 28, 29 y 54, por la suma de Doscientos quince mil ciento noventa pesos (\$ 215.190).

Importación Científica: (Buenos Aires) Los renglones N°s. 92, 93 y 120, por la suma de Quientos setenta mil pesos (\$ 570.000).

Científica Comercial Argentina S.A.C.I.: (Buenos Aires) El renglón 41, por la suma de Ciento treinta y cinco mil pesos (\$ 135.000).

Obiglass: (Buenos Aires) Los renglones N°s. 26, 114, 118 y 121, por la suma de Ochocientos noventa mil pesos (\$ 890.000).

Ekipos S.R.L.: (Buenos Aires) Los renglones N°s. 8 y 122, por la suma de Ciento once mil cien pesos (\$ 111.100).

Reflecta Distribuidora S.R.L.: (Buenos Aires) Los renglones N°s. 13, 15, 108 y 113, por la suma de Sesenta y dos mil quinientos pesos (pesos 62.500).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones N°s. 7 y 27 por un monto aproximado de Un millón seiscientos noventa y cinco mil pesos (\$ 1.695.000), con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente licitación cuyo monto asciende a Diecisiete millones seiscientos cuarenta y ocho mil noventa y dos pesos (\$ 17.648.092), será imputado a la partida de "Equipamiento" del nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, provenientes de Fondos Nacionales, según convenio aprobado por decreto N° 4.000/77.

M. de B. Social - Decreto N° 1681 - 25-10-78. Expte. N° 66-46.275/78.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública N° 14 convocada el día 1º de setiembre de 1978, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de ataúdes, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del citado Ministerio, la que fue adjudicada a la firma la Previsora del Norte S.A., por la suma de Nueve millones doscientos cuarenta y un mil pesos (\$ 9.241.000).

M. de Economía - Decreto N° 1682 - 25-10-78. Expte. N° 29.92847/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma de \$ 38.500.000 (Treinta y ocho millones quinientos mil pesos) la Partida Principal 11, Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Inmuebles:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Principal 13 \$ 13.500.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11 \$ 38.500.000

M. de Economía - Decreto N° 1683 - 25-10-78. Exptes. N°s. 20-831 y 20-860/78.

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partida en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en las sumas de \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) y \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) respectivamente, los rubros "Bienes de Capital" y "Bienes de Consumo" de la Dirección General de Transporte:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Principal 13 \$ 4.000.000

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 3.500.000

\$ 7.500.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Finalidad 6, Función 40, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 6.000.000

Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 1.500.000

\$ 7.500.000

M. de Economía - Decreto N° 1684 - 25-10-78. Expte. N° 41-19.184/78.

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Veintitrés millones de pesos (\$ 23.000.000), las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 23.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 6.000.000

Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 17.000.000

\$ 23.000.000

M. de B. Social - Decreto N° 1685 - 25-10-78. Expte. N° 72-01437/78.

Artículo 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Luis Gustavo Sacchetti, documento nacional de identidad N° 11.557.559, clase 1954, en el cargo de agrupamiento C-I, categoría 21, como jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Deportes y Cultura Física, Unidad de Servicio 3/42, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 32572

T. Nº 18005

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 74 del Código de Minería que, Ricardo Liendro, el 3 de enero de 1978, por Expediente Nº 10.185-L, ha solicitado en el departamento de La Caldera, un escorial, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. la Estación del F.F.C.G.B. en Mojotoro desde el cual se mide 450 metros az. 263º hasta llegar al P.P., de dicho punto se mide 300 metros az. 263º hasta el punto 1, 200 metros az. 353º hasta el punto 2, 300 metros az. 83º hasta el punto 3 y por último 200 metros az. 173º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 6 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 31 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 3, 14 y 23-11-78

O. P. Nº 32474

T. Nº 17928

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Manuel Custodio Olavarría, el 21 de marzo de 1978, por Expte. nº 102.280-O, ha solicitado en el departamento de Chicoana, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. la confluencia del río San Martín o Escoipe y la Quebrada La Yesera; a partir del cual se mide 9.800 metros az, 275º hasta determinar el P.P.; luego 4.000 metros az. 126º hasta el punto 1; luego 5.000 metros az. 216º hasta 2; luego 4.000 metros az. 306º hasta 3 y finalmente 5.000 metros az. 36º cerrando con el P.P. una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 30 de agosto de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 26-10 al 8-11-78

O. P. Nº 32473

T. Nº 17927

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Manuel Custodio Olavarría, el 21 de setiembre de 1977, por Expediente Nº 9954-O, ha solicitado en el departamento de Chicoana, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" la confluencia de la quebrada de Maray y el río Escoipe; se mide 5.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1, 5.000 metros al Norte hasta el punto 2, 4.000 metros al Este hasta el punto 3, y por último 5.000 metros al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Interino.

Imp. \$ 14.000

e) 26-10 al 8-11-78

O. P. Nº 32333

T. Nº 17800

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, José Geberovich Hnos, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9478-G, ha manifestado en el departamento de Santa Victoria, el descubrimiento de un yacimiento de baritina, al que denominó: "Momo Abra", con la siguiente ubicación: El PMD. resulta ubicado a 4.000 metros az. 40º del PR. Cementerio de Poscaya. El mismo se ubica libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras manifestaciones registradas, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 21 de agosto de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 16, 25-10 y 3-11-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 32580

F. Nº 4486

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llábase a Licitación Pública Nº 8, a realizarse el día 21 de noviembre de 1978 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, con el objeto de adquirir una Camioneta doble cabina, modelo 1978 standard, tipo 8 cilindros, naftera, con destino a la Dirección de Minería. Precio del Pliego \$ 1.900 (Un mil novecientos pesos). Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

Dirección General

Valor al cobro \$ 1.200

e) 3 y 6-11-78

O. P. Nº 32515

F. Nº 4480

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 5º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 50, Tramo: Empalme Ruta Nº 34 - Orán, Acceso a Gendarmería Nacional desde el Empalme con la Ruta Nº 50 (bacheo) y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. - \$ 19.188.825. - Depósito de garantía: \$ 191.888. - Precio del Pliego: \$ 2.000. - Plazo de obra: (2) dos meses.

Presentación de propuestas: 15 de Noviembre de 1978 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Salta, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, donde además se podrán consultar y adquirir los pliegos, como así también en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 6.000

e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32487 F. Nº 4475
 Secretaría de Estado de Agricultura y
 Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES
 NACIONALES — LEY Nº 18.594

LICITACION PUBLICA Nº 59

Expediente Nº 2735/78.

Referencia: Para la construcción de dos casas de Guardaparques en el Parque Nacional Baritú y tres casas de Guardaparques en el Parque Nacional El Rey, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 100.000.000.

Apertura: El 14 de diciembre de 1978, a las 15 horas en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T. E.: 774-6399 y 774-5519.

Pliego: \$ 36.000, a retirar todos los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas en el Departamento citado precedentemente.

Joaquín Juan Cano

Jefe Dpto. Contrataciones y T. Públicos

Valor al cobro \$ 9.160 e) 27-10 al 16-11-78

O. P. Nº 32423 F. Nº 4467

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 ATOMICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 255, Expediente Nº 81.010, "Obra Laboreo Subterráneo en el Yacimiento "Pedro Nicolás", Departamento San Carlos - Pcia. de Salta".

Apertura: 21 de Noviembre de 1978. Hora: 10,30 (diez treinta).

Presupuesto Oficial: Doscientos diez millones de pesos - (\$ 210.000.000.-).

Valor del Pliego: Ciento quince mil pesos - (\$ 115.000.-).

Retiro del Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09,30 a 12.00 horas, o en la Delegación Noroeste, Ruta Vaqueros, Km. 7, Pcia. de Salta. Lic. Estela Paulotzky, Jefe Div. Contrat.

Gerencia de Abastecimientos

Valor al Cobro \$ 9.160 e) 23-10 al 10-11-78

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 32546 F. Nº 4483

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Avda. Belgrano 450 — 4400 Salta

Licitación Pública de Ventas Nº 01/78

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 16 de noviembre de 1978 a las 10,30 horas, por la venta de grupos Electrogenos fuera de uso, rezago de equipos y Vehículos y Materiales varios en regular estado de conservación.

Por Pliego de condiciones dirigirse a esta fabrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450 - Salta

o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Gerencia de Abastecimiento - Cabildo 65, Capital Federal.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta, en Salta, Capital. José María Durán Canaves, Jefe Abastecimiento E.A.S.

Valor al cobro \$ 4.800 e) 2 al 13-11-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 32505 T. Nº 17948

Ref. Expte. Nº 34-45054/74 y Agr. 7937/A/63.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Loreto del Carmen Arroyo y Rosa Biterva Galván de Arroyo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 9,9626 has. en el inmueble identificado como Lote Nº 17 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, catastro Nº 2770, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,23 ls/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor.

Imp. \$ 14.000. e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32501 T. Nº 17947

Ref. Expte. Nº 34-86294/77 y Agr. 34-41099/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Angel Farfán, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10,0021 has. del inmueble identificado como lote Nº 35 del Fraccionamiento de Finca Playa Grande, catastro Nº 4278, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el de-

recho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor.

Imp. \$ 14.000. e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32486 T. Nº 17934

Ref.: Expte. Nº 9917/O/68.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Alejandro Ocampo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del lote Nº 39 del Fraccionamiento Finca Playa Grande, catastro Nº 4282, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de setiembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000 e) 27-10 al 9-11-78

O. P. Nº 32483 T. Nº 17922

Ref. Expte. Nº 34-91558/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma REMY SOCIEDAD ANONIMA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 900 has. del inmueble denominado "63 leguas" o "Finca San Patricio", catastro Nº 11651, ubicado en la localidad de Martínez del Tineo, Departamento de Orán, con una dotación de 472,5 ls./seg. a derivar del Arroyo Las Delicias, margen derecha, por un canal propio a construirse. Los turnos de riego

tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Adm. Gral. de Aguas de Salta, 24 de julio de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor - Dpto. de Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000. e) 26-10 al 8-11-78

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 32579 F. Nº 4485

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 243

Días de Remate: 16 y 17 de noviembre de 1978, en los salones del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Días de Exhibición: 14 y 15 de noviembre de 1978, en el Banco de Préstamos y A. Social.

Renovaciones: Se aceptarán sin cargos de gastos recuperados, las renovaciones efectuadas hasta el día 10/11/78 inclusive y a partir del día 13/11/78 se abonará por este concepto el 30% de recargo.

Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de marzo y abril/78, con vencimiento en los meses de junio y julio/78. Con la primera renovación, las emitidas en diciembre/77 y enero/78 y con segunda renovación las emitidas en setiembre y octubre/77.

Rescates: Se aceptarán hasta el día del remate, en horarios matutinos y vespertinos.

Señas: 30% sobre el valor subastado.

Comisión Martilleros: 10% sobre el valor subastado.

Gastos Recuperados: 30% sobre el valor subastado.

Objetos a Rematarse: Alhajas y objetos varios.

Horario de Exhibición: de 18,30 a 20 horas.

Horario de Remate: de 18,30 horas en adelante.

Valor al cobro \$ 3.920 e) 3-11-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 32581 T. Nº 18012

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de JACINTA ARRAYA DE MADDALOZZO, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expte. Nº 14.698/78 (publíquese por tres días). — Salta, 31 de octubre de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32575

T. Nº 18009

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza, por el término de 30 días a herederos y acreedores de VARGAS, MARGARITA ARIAS de, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 55.150/78, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 1º de noviembre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32574

T. Nº 18007

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA LLANOS DE ALMAZAN para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 46.587/75. — Salta, mayo 3 de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32573

T. Nº 18008

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, en el juicio: "Sucesorio de LUNA ANSELMO GUSTAVO", Expte. Nº 55.365/78, Secretaría del doctor Milton Echenique Azurduy, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. — Secretaría, 27 de octubre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32569

T. Nº 18004

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, doctor Marcelo E. Torres Gálvez, a cargo del doctor Néstor Román Calvet, Juez, en los autos caratulados: "Sucesorio de CUENCA, EUSEBIA MENDEZ de", Expte. Nº 46.838/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 24 de octubre de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32567

T. Nº 18000

El señor Juez Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de don JULIO MARCELO MICHEL ORTIZ, Expediente Nº 55.302/78, por el término de 30 días. Publicaciones por (3) tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 1º de noviembre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32564

T. Nº 17997

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SALTOS, Expte. Nº 12.954/76. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 1 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 16-11-78

O. P. Nº 32563

T. Nº 17996

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Mesa 1, Secretaría a cargo de la doctora Hortencia María Salas, en los autos caratulados "Sucesorio de don LUIS BERNARDO CEBALLOS", Expte. Nº 24.951/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: tres días. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 19 de 1978. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 3 al 7-11-78

O. P. Nº 32558

T. Nº 17982

Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación en Expte. Nº 14.642/78. "CHOCOBAR, Faustina Fernández de, Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 12 de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32548

T. Nº 17981

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Yurato, Antonio, Sucesorio", Expte. Nº 47.957/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, octubre 9 de 1978. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32541

T. Nº 17979

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos "Sucesorio de MOLINA, ROSA LOPEZ Vda. de", Expte. Nº 55.413/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante. Edictos por tres días. — Salta, 25 de octubre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 1º al 3-11-78

O. P. Nº 32537 T. Nº 17978

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, por Expte. Nº 65.641/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUTIERREZ PEDRO, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. — Salta, 20 de setiembre de 1978. — Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 7.000 e) 1 al 14-11-78

O. P. Nº 32536 T. Nº 17975

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de ARAMAYO PRUDENCIA VALDIVIEZO de", Expte. Nº 55.017/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 27 de octubre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 2.100 e) 1 al 3-11-78

O. P. Nº 32535 T. Nº 17976

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de CARMEN ROSA PAUNA DE MAURY", Expediente Nº 66.447/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de octubre de 1978. — Escribano Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 2.100 e) 1 al 3-11-78

O. P. Nº 32534 T. Nº 17969

El doctor Gustavo Oscar Koehle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ACOSTA (Expediente Nº 55.166/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, 27 de octubre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 2.100 e) 1 al 3-11-78

O. P. Nº 32532 T. Nº 17966

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN DAVID LARRAN (Sucesorio - Expte. Nº 45.602/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 28 de agosto de 1978. — Dr. Omar A. Carranza, Secretario.
Imp. \$ 7.000 e) 1 al 14-11-78

O. P. Nº 32525 S/C. Nº 1649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en el Sucesorio de: MANSILLA AUGUSTO DE JESUS. Expte. Nº 14.133/78, cita por treinta días

a herederos, acreedores o legatarios del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Metán, 19 de octubre de 1978. — Dra. Estela Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria.

Sin cargo e) 1 al 3-11-78

O. P. Nº 32524 S/C. Nº 1648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en el Sucesorio de: OCAMPO AMERICO RODOLFO, Expte. Nº 13.983/78, cita por treinta días a herederos, acreedores o legatarios del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, 5 de octubre de 1978. — Dra. Estela Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria.
Sin cargo e) 1 al 14-11-78

O. P. Nº 32511 T. Nº 17953

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GUILLERMO LEON, en Expte. Nº 27.045/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. San R. de la Nueva Orán, octubre 12 de 1978. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.
Imp. \$ 7.000. e) 30-10 al 10-11-78

O. P. Nº 32447 T. Nº 17890

Julio César Ovejero López, juez de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com., 1ra. Nominación, en Expte. Nº 65.516/77, Sucesorio de SARAPURA RIVADANEIRA LUCIO, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 12 de octubre de 1978. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.
Imp. \$ 7.000 e) 24-10 al 6-11-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 32561 T. Nº 17993

Por JOSE ZAPIA

Judicial con base en Metán

El día 17 de noviembre de 1978 a horas 18 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 147 de la Ciudad de Metán, remataré, con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 5.359.200, Un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en Dpto. de Anta, Catastro Nº 55, Asiento 4, Tomo 20, Folio 234, parte integrante de la finca "El Simbolito", formado por los Lotes 3, 4 y 5, con una superficie de 3.214 hectáreas y cuyos límites son: N. propiedad de la Provincia; S. Chasque Perdido; E. con propiedad de Juan Matorras; O. Lote Dn. Francisco Dávalos y con Lote 2 de doña Asunción Dávalos de Leguizamón. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Ferrero Cornelio José vs. Bulacio Edel-

miro Olegario", Expte. Nº 13.962/78. Ejecutivo. Secretaria Dra. Nora Barrera. Publicación de edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala 30% a cuenta de precio. Comisión 5% a cargo del comprador. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado feriado. Martillero, José Zapia.

Imp. \$ 27.000

e) 3 al 16-11-78

O. P. Nº 32560

T. Nº 17994

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 9 de noviembre de 1978 a las 16 horas en mi oficina de remates ubicada en la calle Caseros Nº 1856, ciudad, donde estará mi bandera de remates y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos caratulados: S. M. S. c/ S. M. A. Ejecutivo, Expediente Nº 5958/77, procederé a rematar sin base: Un juego de jardín color verde en hierro forjado compuesto de cuatro sillones y mesita y un televisor marca Zenith, sin número visible, ambos bienes en regular estado de uso y conservación. El juego de jardín puede ser revisado en la calle Güemes Nº 348, ciudad y el televisor en la calle Caseros Nº 44, ciudad, dentro del horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señala: 30%. Comisión de Ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscripto Martillero. Teléfono 11106.

Imp. \$ 2.800

e) 3 y 6-11-78

O. P. Nº 32557

T. Nº 17983

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de noviembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "MIRANDA CRESCENCIO vs. TOLEDO JUAN ANTONIO", Expediente Nº 4888/76, remataré Con Base de (\$ 289.800), importe de la deuda prendaria, un equipo amplificador Stereo marca Televa número 206026, un tocadisco automático, dos baffles completos Nºs. 55078 y 55081, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. La subasta se efectuará dinero de contado. De no haber postores por la base mencionada, transcurrido quince minutos efectuaré una nueva subasta con el 50% o sea la suma de (\$ 144.900,00). Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 4.200.

e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32556

T. Nº 17984

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de noviembre de 1978 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos Ejecución Prendaria que se le sigue a Castaño Anastacio y otros, Expte. Nº 47906/78, remataré

Sin Base y dinero de contado: una embudidora marca Marani, modelo horizontal marca 12 kgs. Nº 1789, una picadora de carne marca "AC" Nº 11371, una sierra carnicera marca Volmar serie Nº 1816, motor Nº 2320 y una heladera marca Empire carnicera modelo 45/3 de 45 pies de 3 puertas motor Nº 69863 marca Acarmetic modelo Hagim 0033 - Cas HP. 1/3 Volt. 220 CA, revisar en Lerma Nº 800, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800.

e) 2 y 3-11-78

O. P. Nº 32555

T. Nº 17985

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de noviembre de 1978 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a JOSE RAMON GOMEZ, Expte. Nº 6765/78, remataré Sin Base y dinero de contado: una balanza reloj marca Marani modelo de colgar de 25 kgs. número 57.790 con pie para balanza reloj, revisar en Lerma Nº 800, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800.

e) 2 y 3-11-78

O. P. Nº 32554

T. Nº 17986

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 4 de noviembre de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5. Secretaria, Dra. María Mercedes Higa, en autos que se le sigue a CORDOBA HUGO y AGUIRRE RENE ORLANDO, Ej. Pr. Exp. Nº 6156/78, remataré Sin Base y al contado: una heladera familiar marca General Electric tipo familiar en color blanco modelo Z-138, de catorce pies cúbicos de capacidad, Gabinete Nº 3105383, equipo Nº 0516491, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 4.200.

e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32553

T. Nº 17987

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de noviembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, a los efectos de proceder al remate judicial de: una balanza marca Marani modelo frontal para 15 kgs. número 333.245, revisar en Lerma 800, ciudad. Se ordena el remate en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a RAMIREZ JORGE HECTOR, Expte. Nº 6150/78. La subasta se efectuará Sin Base y dinero de contado. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. Nº 17260.

Imp. \$ 4.200.

e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32552

T. Nº 17988

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de noviembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario etc. BRAVO ROLANDO ANTONIO vs. ANTONIO VARELA, propietarios de Enri Hogar y Francisco José Villoldo, Expte. Nº 11.036/77, remataré Sin Base un tocadisco a pila marca Cliper con radio, color naranja, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. La subasta se efectuará dinero de contado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800.

e) 2 y 3-11-78

O. P. Nº 32551

T. Nº 17989

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de noviembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez 3ra. Nom. C. y C., Secretaría, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a los efectos de proceder al remate judicial de: una cilindradora para chapa, una soldadora de punto eléctrica, una soldadora de iodo 450, una soldadora trifásica de arco 350, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. En autos que se le sigue a Alessio Florentino Bautista, Ejecución Prendaria. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, Expte. número 46.316/77. La subasta se efectuará Con Base de (\$ 1.430.000). Ernesto V. Solá, Teléfono 17260. Nota: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido los quince minutos de espera efectuare una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 4.200.

e) 2 al 6-11-78

O. P. Nº 32550

T. Nº 17990

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca "El Simbolito"

El día 9 de noviembre de 1978 a horas 18 en Suiza Nº 96, Metán, Provincia de Salta, remataré con la Base de \$ 5.616.000, un inmueble ubicado en el Departamento de Anta individualizado de la siguiente manera: Finca El Simbolito, Nominación Catastral Nº 55 inscripta en asiento Nº 6, Tomo 20, folio 234 del Libro de Registros Generales de Inmuebles del Departamento de Anta. Ordena el Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: SARAVIA GERARDI CELIN vs. BULACIO EDELMIRO, Expte. número 13916/78, Ejecutivo. Edictos: 5 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de compra y el saldo a la aprobación de la subasta. La Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización fuere decretado feriado. Martillero Ernesto V. Solá, Juan Martín Leguizamón Nº 649, Salta. Metán: Suiza Nº 96.

Imp. \$ 13.500.

e) 2 al 8-11-78

O. P. Nº 32549

T. Nº 17991

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C., Secretaría, Escrib. Oscar Romani, en autos: Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 66.471/78 que se le sigue a FURLAN OSVALDO JUAN y MUÑOZ DE FURLAN ISABEL, remataré con base de \$ 4.042.000 correspondiente al monto del crédito hipotecario, un inmueble ubicado en calle Las Quinas Nº 93, Barrio Tres Cerritos, ciudad, Capital 01, Sección K, Manzana 171, Parcela 6, Matrícula Nº 49.283, antecedentes dominial Libro 61, Folio 473-474, Asiento 3-4, Manzana 87, Plano 3245, Superficie 250 m2. Edificado. Extensión: frente: 10 m. fondo 25 m. Límites: N.O.: Lote Nº 15, S.E.: calle Las Quinas. N.E.: Lote Nº 21. S.O.: Lote Nº 23. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 16.200.

e) 2 al 9-11-78

O. P. Nº 32540

T. Nº 17973

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en General Güemes - Base \$ 66.680

El 6 de noviembre de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 66.680, dinero de contado y al mejor postor, un terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Humahuaca s/Nº del Barrio Cooperativa de la ciudad de General Güemes, Pcia. de Salta. Extensión del terreno: 10 metros de frente por 32,43 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 11, Parcela 18, Matrícula Nº 4663. Linderos: N. E. Lote 5; N. O. Lote 19; S. E. Lote 17 y al S. O. calle sin nombre (hoy calle Humahuaca). El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaría a cargo de la doctora Marta M. de Haddad, en el juicio seguido contra Ramón Antonio Acosta Pintos, Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev., Expte. Nº 65.034/77. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10.800

e) 1 al 6-11-78

O. P. Nº 32531

T. Nº 17968

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor marca Phillips y una heladera Patrik SIN BASE

El día 3 de noviembre de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Secretario del Juzgado de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Escrib. Oscar Romani, en juicio que corre por Expte. Nº 66.105/78 remataré sin base: Un televisor marca "Phillips" automático, color negro

marrón y una heladera marca Patrik, color blanca de 11 pies, secuestrada en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 4.200

e) 1 al 3-11-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 32570

T. Nº 18006

El doctor Oscar Gustavo Koehle, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Arzelán, Rafael Víctor - Posesión veintenal", Expte. Nº 54.267/77, cita y emplaza a don Luis Indalecio Rivero, Pedro Aguilar y Arzelán, Abraham J., sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos a los inmuebles ubicados en: 1) La localidad de Angastaco, Departamento de San Carlos, Fracción denominada "El Acheral o La Banda de Arriba", Catastro Nº 645. 2) Catastro Nº 64, ubicado en la localidad de Angastaco, Departamento de San Carlos, finca denominada "La Rosita" y 3) Catastro Nº 384, solamente la Fracción denominada "La Isla", ubicada en el departamento de San Carlos, todos de la Provincia de Salta, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, 19 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 3 al 16-11-78

O. P. Nº 32438

T. Nº 17899

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Dávalos, Escolástico - Prescripción adquisitiva de dominio", Expte. Nº 25.968/77, Mesa 1, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza por diez (10) días a don Juan Zannier y/o a sus herederos y/o a cualquier persona que pretenda derechos sobre el inmueble a prescribir, ubicado en la ciudad de Orán, Sección 6ta., Manzana 63, Lote 4, Catastro o Partida en Cédula Parcelaria Nº 1766, con frente a calle General Güemes, con las medidas, superficies y linderos que figuran en el Plano Nº 1362, Carpeta de Planos del R. I. de Orán, aprobado por el D. Técnico de la D. Gral. de Inmuebles, bajo Expediente Nº 422/77 a los fines de este juicio bajo apercibimiento de rebeldía y designarse defensor de oficio. Edictos por el término de diez días (10) en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 8 de setiembre de 1978. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 24-10 al 6-11-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 32517

T. Nº 17958

El doctor Luis Félix Costas, Juez C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en autos "LLOPIS JOSE vs. TORRES ALEJO, TORRES ISABEL y ARIAS DOROTEO, Ordinario". Expte. número 26.984/78, ha resuelto lo siguiente: "San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 25 de 1978. Y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: 1º) Tener por desconocido el domicilio de los señores Alejo Torres, Isabel Torres y Doroteo Arias, 2º) Citar por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Tribuno a los señores Alejo Torres, Isabel Torres y Doroteo Arias y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble individualizado como Catastro 1855, asientos 1, 2 y 3 folios 477, 478 y 479 del libro 43 de San Ramón de la Nueva Orán. Fdo. Dr. Luis Félix Costas, Juez". Secretaria, S. R. N. Orán, octubre 27 de 1978. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 31-10 al 13-11-78

O. P. Nº 32460

T. Nº 17906

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. OSCAR SORIA, Rescisión de Boleto de Compra - Venta", expte. nº 22.590/78, cita y emplaza a Don OSCAR SORIA para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem" al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, abril 28 de 1978. — María Elena Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32459

T. Nº 17908

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. OSCAR y FELIX COPA, Rescisión de Boleto de Compra - Venta", expte. nº 22.588/78, cita y emplaza a don MANUEL COPA y a don FELIX COPA, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem" al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 28 abril de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32458

T. Nº 17904

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. SALINAS PASTOR, Rescisión de Boleto de Compra - Venta", expte. nº 22.586/78, cita y emplaza a don PASTOR SALINAS, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem", al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 28 abril de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32457

T. Nº 17905

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, en los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. REYES, ERNESTINA de, Rescisión de Boleto de Compra-Venta", Expte. Nº 22.595/78, cita y emplaza a doña ERNESTINA de REYES para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem", al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, abril 28 de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32456

T. Nº 17907

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Paz Letrado Nº 4, de la ciudad de Salta, es los autos: "ANGEL CUCCHIARO y otros vs. VALENTIN RIVERO, Rescisión de Boleto de Compra-Venta", expte. nº 22.585/78, cita y emplaza a Don VALENTIN RIVERO, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad litem" del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, abril 28 de 1978. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 25-10 al 7-11-78

O. P. Nº 32437

T. Nº 17900

Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en juicio "Victor Naser s/Prescripción adquisitiva de dominio", Expte. Nº 27.055/78, Mesa 1, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza a don Víctor Alberto Eckardt o Eckardt y/o a sus sucesores y/o cualquier otra persona que pretenda derechos sobre el bien a prescribir, a hacerlos valer en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía y designárseles defensor de oficio (Juicio sumario). El bien a prescribir es: Urbano Orán, Manzana 85, Sección 6ta., Cédula Parcelaria Nº 399, R. I. Orán, Plano 1386, con las medidas, superficies y linderos que allí figuran. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente de la ciudad de Salta. — Secretaría 8 de setiembre de 1978. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 24-10 al 6-11-78

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 32514

F. Nº 4478

EDICTO DE QUIEBRA

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación en los autos "Exhorto - Dr. Jorge Ortiz Araya, Juez Ira. Inst. 9ª Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Córdoba - s/Comesaña, Juan Carlos - Quiebra Propia" hace conocer por cinco días que en el Juzgado exhortante se ha decretado con fecha doce de julio de 1978 la Quiebra a pedido del propio deudor de don Juan Carlos Comesaña

con domicilio real en calle Paz 234, y domicilio comercial en calle Baracaldo 460 ambos de la ciudad de Córdoba, y con sucursales en calle Pellegrini 534 de la ciudad de Salta y San Martín 73 de la Banda del Río Salí en Tucumán, habiéndose designado síndico al Contador Luis Augusto Quevedo con domicilio en Avda. Olmos Nº 151, 4to. piso. Of. 18 de la ciudad de Córdoba.

Se hace conocer según se pide en la rogatoria los textos de las sentencias ciento setenta, ciento setenta y cuatro y doscientos setenta y siete, las que en su parte resolutive expresan: "Córdoba, julio doce de mil novecientos setenta y ocho: . . . 1º) Declarar en estado de quiebra al señor Comesaña Juan Carlos, propietario del negocio que lleva su nombre, con domicilio en calle Paz 234 (particular), y el domicilio comercial en calle Baracaldo Nº 460 ambos de esta ciudad de Córdoba. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra en el Registro Público de Comercio, debiendo oficiarse. 3º) Ordenar la inhibición general del deudor, debiendo oficiarse a los Registros Generales de la Provincia, de la Propiedad del Automotor y Público de Comercio a los fines de anotar la indisponibilidad de los bienes del fallido. 4º) Fijase como fecha de la Cesación de Pagos el once de julio de mil novecientos setenta y seis. 5º) Fijase el día veinte del corriente mes y año a las once horas a los fines del sorteo del Síndico, debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 6º) Intímase al fallido y/o a terceros que posean bienes del fallido para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento pongan a disposición del Síndico los bienes del quebrado. 7º) Emplácese al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumpla con el requisito del art. 93 de la ley 19.551 y para que ponga a disposición del Síndico los papeles que no hubiera entregado antes de la presentación de su quiebra. 8º) Prohíbese al fallido a efectuar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que lo perciben que los mismos serán ineficaces. 9º) Líbrese oficio a ENCOTEL a fin de que esa repartición intercepte la correspondencia epistolar telegráfica del fallido, la que deberá ser depositada en este Tribunal. 10º) Líbrese oficios a la Policía de la Provincia de Córdoba, Policía Federal y Dirección Nacional de Aduanas, a fin de que se abstengan de otorgar al fallido documentación para que pueda ausentarse del país (art. 107), haciéndose constar que el Nº de la Matrícula Individual del fallido es 2.095.820. 11º) Fijase como fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes al señor Síndico hasta el día treinta de agosto del corriente año. 12º) Fijase como fecha para que el señor Síndico presente el informe particular y propuesta de concordato si fuera posible el día siete de setiembre del corriente año. 13º) Fijase el día veintiocho de setiembre del corriente año para que el Sr. Síndico presente Informe Gral. 14º) Fijase como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores el día diecinueve de octubre del corriente año, a las ocho horas, y, para la consideración de la propuesta de concordato si hubiere sido presentado y si la misma fuera posible, la que se realizará con los que concurren a la misma en la Sala de Audiencias que determine el Tribunal en

ese momento, haciéndose saber que si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal se realizará en el primer día hábil siguiente. 15º) Procédase a enviar exhortos a los señores Jueces que tuviesen juicios contra la concursada a los fines de cumplimentar los arts. 22 y 24 de la Ley concursal. 16º) Notifíquese a la Dirección General de Rentas con domicilio en Rivera Indarte Nº 650, la iniciación de la presente quiebra. 17º) Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Protocolícese, hágase saber y agréguese en el expediente y legajo las copias que expido”.

“Córdoba, julio catorce de mil novecientos setenta y ocho: . . . 1º) Ampliar la Sentencia número ciento setenta de fecha doce de julio del corriente año. 2º) Hacer saber a los Registros Públicos de Comercio de la ciudad de Salta y Tucumán la declaración de quiebra del señor Juan Carlos Comesaña, argentino, Matrícula Individual Nº 2.095.820, siendo su domicilio particular en calle Paz 234 y comercial en calle Baracaldo Nº 460 de esta ciudad de Córdoba, inscripto como comerciante en el Reg. Púb. de Comercio bajo Nº 1208, Folio 335, Tomo 12 del año 1970 también de esta ciudad de Córdoba. Los domicilios de las Sucursales del fallido son: Avda. San Martín 73, San Miguel de Tucumán (Capital) y Pellegrini 534 Salta (Capital). 3º) Exhortar a los señores Jueces con competencia en los domicilios comerciales del fallido, a fin de que procedan a ordenar los oficios correspondientes para anotar la quiebra en el Registro Público de Comercio; la inhibición general, indisponibilidad de bienes (muebles e inmuebles); a ENCOTEL a fin de que esa repartición intercepte la correspondencia epistolar telegráfica del fallido, la que deberá ser depositada en el Tribunal exhortado. 4º) Proceder a la clausura de los locales comerciales, librando los oficios correspondientes. 5º) Ordenar la publicación de edictos en el diario de Publicaciones legales, por el término de ley (art. 97 ley 19.551). Líbrense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional a fin de que no permitan la salida del país del fallido. Protocolícese, hágase saber y agréguese en el expediente y legajo las copias que expido”.

“Córdoba, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho: . . . 1º) Fijar la fecha para que los acreedores de Salta y Tucumán efectúen los pedidos de verificación al señor Síndico, hasta el día diecisiete de noviembre del corriente año. 2º) Fijar el día veinticuatro de noviembre próximo para que el señor Síndico presente informe respecto de esos créditos, haciéndose sa-

ber que el informe particular y general del Síndico fueron debidamente presentados en el término fijado oportunamente. 3º) Fijase el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las ocho horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores y para la consideración de la propuesta de concordato, en la Sala de Audiencia que el Tribunal determine en su momento, haciéndose saber que si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal se realizará en el primer día hábil siguiente. 4º) Publíquense edictos, por el término de cinco días en los diarios de publicaciones legales, de esta ciudad y las de Salta y Tucumán, sin previo pago, atento lo dispuesto por el art. 97 de la Ley Concursal, debiendo asimismo publicarse en las ciudades mencionadas las sentencias ciento setenta y ciento setenta y cuatro del corriente año, como asimismo nombre y domicilio del Síndico. 5º) Líbrense los exhortos correspondientes. Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos y legajo correspondiente las copias que expido”. — Fdo.: Dr. Jorge Ortiz Araya, Juez 1º Inst. y 9º Nom. Civil y Com. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Valor al cobro \$ 522.800

e) 30-10 al 3-11-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 32565

T. Nº 17998

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, en autos: “Saltos, Pilar Argentina T. Vda. de; Saltos, Socorro B.; Cuéllar, Inés Nilda S. de y otros s/Prescripción Adquisitiva de Inmueble”, Expte. Nº 12.995/76, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente a don Estanislao Saltos, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en Partido de San Simón, del Dpto. de Anta, Provincia de Salta, Matrícula Nº 5526, denominada “Finca Tres Arroyos Chico”, que tiene una superficie total de 381 Has. 5.900,03 m2., y que limita: al Norte, con cauce antiguo Río del Valle; al Sur, con Tres Arroyos; al Este, con Arenales y al Oeste, con El Recreo. La citación se hace bajo apercibimiento de nombrarse a los citados el Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 2 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 16-11-78

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. N° 32578

T. N° 18010

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS DOS. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce (12) días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante mí: CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano autorizante titular del Registro número cincuenta y siete, comparecen: Los señores EDUARDO LEVIN, argentino, casado, comerciante, de treinta y siete años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.616.813, con domicilio en esta ciudad en calle Francisco Arias número setecientos dieciséis; ALONSO LOPEZ, argentino, casado, empresario, de treinta y seis años de edad, Libreta de Enrolamiento número 7.260.435, con domicilio en esta ciudad en calle Brown número doscientos cuarenta y nueve; TEODORO GOTTHELF, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.841.841, con domicilio en esta ciudad en calle Ituzaingó número doscientos ochenta y cuatro, primer piso, departamento "A"; ARMANDO RAMON SOLER, argentino, casado, industrial, de veintiocho años de edad, Libreta de Enrolamiento número 8.387.974, con domicilio en esta ciudad en calle Zuviría número diez, sexto Piso, departamento diecinueve; PABLO RICARDO TEPLIXKE, argentino, casado, ingeniero, de treinta y dos años de edad, Libreta de Enrolamiento número 7.987.418, con domicilio en esta ciudad en calle Catamarca número cuatrocientos veinticinco, cuarto Piso, departamento "A", y RAUL GERARDO PERERA, argentino, casado, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, Libreta de Enrolamiento número 8.166.577, con domicilio en esta ciudad en Avenida Belgrano número un mil cuarenta, segundo Piso, departamento "B", todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. Y manifiestan: Que han resuelto — PRIMERO: Constituir una sociedad anónima que se registrará por las disposiciones de la ley número 19.550 y por las siguientes cláusulas estatutarias: CLAUSULA PRIMERA: Denominación: La Sociedad se denominará "LAMBDA Construcciones Sociedad Anónima". — CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — CLAUSULA TERCERA: Término de Duración: El término de duración de la sociedad se establece en diez años que se contarán a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — CLAUSULA CUARTA: Objeto: El objeto de la Sociedad será de construcción e inmobiliaria, mediante la construcción de edificios y obras de ingeniería en general, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales como también las operaciones comprendidas en las leyes

y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — CLAUSULA QUINTA: Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000) representado por cuatrocientos ochenta (480) acciones de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, ordinarias nominativas endosables de un voto cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria y sin requerirse nueva conformidad administrativa hasta la quintuplicación de su monto. La asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. — CLAUSULA SEXTA: Acciones: Las acciones representativas del capital serán ordinarias y nominativas no endosables, teniendo un voto cada acción. Los títulos y certificados provisorios que se emitan contendrán las especificaciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley número 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de una o más acciones. En caso de condominio se exigirá la unificación de representación para la actuación ante la sociedad. — CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción Preferente: Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente a suscribir y a acrecer las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que poseen. Este derecho podrá ejercerse en la forma, términos y alcance de la norma contenida en el artículo 194 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 197 para los supuestos allí previstos. — CLAUSULA OCTAVA: Venta de Acciones - Derecho de Preferencia: En el caso de venta de acciones, tendrán preferencia para su adquisición los restantes accionistas en proporción a sus titularidades, quienes también podrán acrecer. No habiendo los accionistas ejercido el derecho de preferencia en el término y forma establecidos en este artículo, las acciones podrán ser libremente ofrecidas a terceros. El precio de la acción, si no fuera fijado de común acuerdo entre las partes, será determinado por dos árbitros amigables componedores que deberán ser contadores públicos, siendo uno de ellos el contador dictaminante de los estados contables de la sociedad y el otro designado por la parte vendedora. En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo sobre el precio de las acciones, nombrarán un tercero también contador público, quien resolverá en definitiva. El laudo emitido por los árbitros o por el tercero designado, tendrá el carácter de inapelable. A los efectos indicados el o los vendedores comunicarán su oferta incluyendo las condiciones de la misma, al Directorio de la sociedad, debiendo éste notificar de la misma a los demás accionistas por medio cierto. Los accionistas podrán dentro del término de quince días de notificados, aceptar o rechazar la oferta efectuada o solicitar la constitución del tribunal arbitral referido para la fijación del precio, considerándose en este último caso que dan por aceptada la oferta en cuanto al resto de las condiciones propuestas. En caso de la no aceptación de la oferta en su totalidad, los demás accionistas tendrán un plazo de quince días contados a partir del vencimiento del primer término para

ejercer el derecho de acrecer. Vencido este segundo término y para el supuesto que no se haya hecho uso de los derechos de preferencia y de acrecer las acciones ofrecidas podrán ser vendidas libremente a terceros. — **CLAUSULA NOVENA:** Mora en la Integración de las Acciones: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá optar entre alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 193 de la Ley número 19.550. — **CLAUSULA DECIMA:** Debentures: La sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables en la forma, términos y condiciones establecidas en la Sección Octava del Capítulo Segundo de la Ley número 19.550. — **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los titulares en su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los directores deberán reunirse por lo menos una vez por mes y el quórum será de la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste a cargo del vicepresidente. El uso de la firma social corresponderá indistintamente al presidente y vicepresidente. — **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Garantía de los Directores: Los directores deberán depositar la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) cada uno en la Caja de la sociedad como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones. — **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Facultades del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades para administrar o disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil, y artículo nueve del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar en los bancos y demás entidades de créditos oficiales o privados, o establecer agencias o sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso tendrá la remuneración que se le fije por la Asamblea. — **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y uno suplente elegidos por la asamblea, con mandato por un

año, pudiendo ser reelegidos. — **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** Asamblea - Convocatoria: Las asambleas deberán ser convocadas en las oportunidades establecidas en los artículos 236 de la Ley número 19.550. Serán convocadas por publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el artículo 237 de la citada ley. La asamblea en segunda convocatoria se realizará en el mismo día de la primera convocatoria una hora después de citada ésta y fracasada por falta de quórum. El quórum para las asambleas será el establecido por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, salvo para la segunda convocatoria en asamblea extraordinaria que se considerará constituida cualquiera sea el número de votos presentes. Las resoluciones de las asambleas tanto las ordinarias como las extraordinarias se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos establecidos en la última parte del artículo 244 de la Ley número 19.550 en que las resoluciones se adoptarán por voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto. — **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración de directores y síndicos. c) El saldo a dividendo de las acciones ordinarias o al fondo de reserva facultativa o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagos en la proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por alguna de las causas legales la misma se liquidará por el órgano de administración con la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a las respectivas tenencias. — **SEGUNDO:** Determinación del número de Directores y su elección: Se resuelve por unanimidad fijar en seis el número de Directores de la sociedad, designándose como Directores a los señores Eduardo Levín, Alonso López, Teodoro Gottself, Armando Ramón Soler, Pablo Ricardo Teplixke y Raúl Gerardo Perera. — **TERCERO:** Se resuelve por unanimidad elegir como síndico titular al Contador Público Nacional Isaiás Crinblat, argentino, casado, de sesenta y un años de edad, Libreta de Enrolamiento número 3.617.863, con domicilio en esta ciudad en Avenida Belgrano número ochocientos treinta y siete, sexto piso, departamento "C", y como síndico suplente al doctor Osvaldo Camisar, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, abogado, Libreta de Enrolamiento número 8.132.387, con domicilio en esta ciudad en calle Mitre número doscientos cuarenta y ocho, primer piso, departamento "C". — **CUARTO:** El capital social se suscribe íntegramente en este acto en la siguiente forma: ochenta cuotas (80) cada uno o sea la suma de

Pesos ochocientos mil (\$ 800.000) por cada uno. Los suscriptores integran en este acto en dinero en efectivo el cincuenta por ciento de las respectivas suscripciones debiendo integrarse el saldo en un plazo de dos años y cuando el Directorio lo requiera. — QUINTO: Queda autorizado el ingeniero Pablo Ricardo Teplixke para realizar todos los trámites necesarios para obtener la correspondiente conformidad administrativa e inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades necesarias para aceptar las observaciones y modificaciones que le formulen los organismos respectivos. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada la presente escritura en cuatro sellados notariales números: ochocientos cuatro mil setecientos cuarenta y dos, ochocientos cuatro mil setecientos cuarenta y tres, ochocientos cuatro mil setecientos seis y ochocientos cuatro mil setecientos siete. Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil trescientos. Sobre borrado: e, a, o, e, i, e, o, o, p, f, Agosto, es, on. Vale. E/líneas: de diez mil pesos (\$ 10.000) cada una. Vale.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 2 de noviembre de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 27.132

e) 3-11-78

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 32577

T. Nº 18011

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS VEINTIDOS. MODIFICACION OBJETO SOCIAL Y TRANSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL CON LA MODIFICACION EFECTUADA. - En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante mí: ROBERTO JORGE PEROTTI, Notario Titular del Registro Número Cincuenta y cuatro, comparecen: los señores HERBERT KAVLIN, boliviano naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Madeleine Hast, comerciante, de 58 años de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Salta Nº 291.879, domiciliado en esta ciudad en avenida Uruguay Nº 1.224; HENRY WILLIAM DRATH, norteamericano, casado en primeras nupcias con doña Erica Josefa Arzensek, comerciante de 73 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 92.066.869, domiciliado en calle Mitre Nº 1.240 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y la señora ELENA ELBIRT DE KAVLIN, argentina, casada en primeras nupcias con don Samuel Luis Kavlin Hast, comerciante, de 33 años de edad, Libreta Cívica Nº 5.084.506, domiciliada en calle Leopoldo Lugones Nº 60 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe, quienes concurren a este acto en nombre y representación de "TRANS-

CONTI SOCIEDAD ANONIMA", en sus carácter los dos primeros de Presidente y Vice-Presidente respectivamente y únicos integrantes del Directorio de la sociedad, y los tres comparecientes como únicos accionistas de la misma. La personería se justifica: a) Con la escritura de constitución de la sociedad que autoricé en mi protocolo bajo Nº 13 con fecha 10 de enero de 1977 y registró al folio 35/36, asiento 8.621 del Libro 39 de Contratos Sociales del Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de Salta, y de la cual también resulta el cargo de los señores Kavlin y Drath, y b) con facultad para otorgar este acto en virtud de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria Unánime de accionistas de fecha 25 de setiembre del corriente año, copia autenticada de la misma incorporo esta escritura como parte integrante, doy fe. Y los comparecientes por la representación y carácter que invisten dicen: Que vienen a reducir a escritura pública la reforma que, relativa al objeto social, dicha Asamblea Extraordinaria Unánime introdujo al Estatuto Social de "Transconti Sociedad Anónima"; la que transcrita dice: "Acta de Asamblea Unánime. En la ciudad de Salta, a los "25 días del mes de setiembre de 1978, se reúnen en Asamblea Extraordinaria, HERBERT KAVLIN, boliviano naturalizado casado en primeras nupcias con doña Madaleine Hast, comerciante, de 58 años de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Salta Nº 291.879, domiciliado en esta ciudad en avenida Uruguay Nº 1224; ELENA ELBIRT DE KAVLIN, argentina, casada en primeras nupcias con don Samuel Luis Kavlin Hast, comerciante, de 33 años de edad, Libreta Cívica Nº 5.084.506, domiciliada en calle Leopoldo Lugones Nº 60 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; HENRY WILLIAM DRATH norteamericano, casado en segundas nupcias con doña Erica Josefa Arsensek, comerciante, de 73 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 92.066.869, domiciliado en calle Mitre Nº 1240 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en sus caracteres de únicos accionistas de la sociedad denominada "TRANSCONTI SOCIEDAD ANONIMA", cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio 35/36, asiento 8.621 del Libro 39 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, conforme surge del Libro de Registro de Accionistas y de Asistencia a Asamblea, a los efectos del tratamiento del siguiente orden del Día: 1º) MODIFICACION del artículo 3º de los Estatutos de la Sociedad: Al respecto, y luego de un cambio de opiniones sobre la necesidad de ampliar las actividades de la sociedad, sobre todo a lo concerniente a la comercialización de maquinarias, insumos industriales y materiales de construcción, se resuelve por unanimidad modificar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, acopio, manipuleo y toda otra forma de negociación de tabaco en general, como así también de materias primas o productos de carácter alimenticio y los de origen agropecuario y forestal, materiales de construcción máquinas e insumos industriales, máquinas elevadoras y de transporte, máquinas agrícolas y gana-

deras, máquinas para la industria frigorífica y acondicionamiento de aire, materiales y motores eléctricos y herramientas. INDUSTRIALES: fabricación, elaboración, fraccionamiento y transformación primaria de productos agropecuarios como así también de productos, artículos y materias primas alimenticias. AGROPECUARIAS: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas y de granja; la agricultura en todas sus etapas; la forestación y reforestación de predios propios y ajenos. FINANCIERAS: mediante préstamos y otorgamiento de créditos, con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes e inversiones de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; la compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos nacionales y extranjeros, la constitución de hipotecas y otros derechos reales y la concertación de toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera el concurso público. INMOBILIARIAS: adquirir, vender, permutar y administrar inmuebles urbanos, y rurales; venta, adquisición, administración y construcción de edificios, incluso las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y en general toda clase de inversiones inmobiliarias. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y en tanto tiendan al cumplimiento de sus fines. Se resuelve elevar a escritura pública esta modificación estatutaria y transcribir en la misma íntegramente el estatuto social con la modificación introducida. Se faculta al señor Presidente don Herbert Kavlin a realizar todos los trámites ante la autoridad de contralor y registro a los efectos de obtener la conformidad e inscripción de la modificación, pudiendo aceptar y/o proponer correcciones, ejerciendo en su caso el recurso que autoriza el artículo 169 de la ley 19.550 y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la asamblea siendo horas 11,35. Fdo. Herbert Kavlin. Elena Elbirt de Kavlin. Henry William Drath". Y los comparecientes en el carácter que concurren continúan diciendo: Que en cumplimiento de disposiciones vigentes y con facultad para ello de conformidad a lo resuelto en la Asamblea Unánime relacionada y transcrita, a efecto de dejar debidamente ordenado el contexto íntegro del estatuto social de "Transconti Sociedad Anónima", solicitan al suscripto Escribano se transcriba íntegramente el mismo con la modificación efectuada según consta en este instrumento, estatuto social que es en definitiva el siguiente: ESTATUTOS SOCIALES. I) Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de "TRANSCONTI SOCIEDAD ANONIMA", continuará operando la sociedad de responsabilidad limitada que giraba bajo la denominación de TRANSCONTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuando su domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, actualmente en calle Carlos Pellegrini número ochocientos treinta y cinco, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. La sociedad podrá asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones

dentro o fuera del país. Artículo segundo: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. Artículo tercero: Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, acopio, manipuleo, y toda otra forma de negociación de tabaco en general, como así también de materias primas o productos de carácter alimenticio y los de origen agropecuario y forestal, materiales de construcción, máquinas e insumos industriales, máquinas elevadoras y de transporte, máquinas agrícolas y ganaderas, máquinas para la industria frigorífica y acondicionamiento de aire, materiales y motores eléctricos y herramientas. INDUSTRIALES: fabricación, elaboración, fraccionamiento y transformación primaria de productos agropecuarios como así también de productos, artículos y materias primas alimenticias. AGROPECUARIAS: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas y de granja; la agricultura en todas sus etapas: la forestación y reforestación de predios propios y ajenos. FINANCIERAS: mediante préstamos y otorgamiento de créditos, con o sin garantías, a corto y largo plazo; aportes e inversiones de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; la compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos nacionales y extranjeros, la constitución de hipotecas y otros derechos reales y la concertación de toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera el concurso público. INMOBILIARIAS: adquirir, vender, permutar, y administrar inmuebles urbanos y rurales; venta, adquisición, administración y construcción de edificios, incluso las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal y en general, toda clase de inversiones inmobiliarias. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y en tanto tiendan al cumplimiento de sus fines. II) Capital. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) compuesto de doscientas (200) acciones, valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000), cada acción. El capital podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la asamblea general ordinaria, en las condiciones estipuladas por el artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo sexto: Tanto los certificados provisorios de acciones como los títulos definitivos serán firmados por un Director y el Síndico y contendrán los recaudos exigidos por el artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las

acciones son indivisibles y la sociedad podrá exigir la unificación de la representación, en el supuesto de copropiedad. Artículo séptimo: Todos los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emiten de una misma clase, en proporción a las que posean. A tal fin en las emisiones sucesivas deberá respetarse la proporcionalidad existente entre las clases de acciones ordinarias. Si se emitieran acciones de una sola clase concurrirán a la suscripción todos los accionistas sin distinción de clase y en proporción a sus tenencias. El derecho de preferencia que reglamenta este artículo no se aplicará cuando se cumplan los requisitos del artículo ciento noventa y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. El plazo para el ejercicio de la suscripción preferente no será inferior a treinta días a partir desde la última publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. Artículo octavo: La mora en el pago de las acciones faculta, a opción del Directorio, a seguir el procedimiento extrajudicial establecido por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta o para demandar judicialmente el cobro. El mismo tratamiento será aplicable a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. El accionista no podrá ejercitar los derechos inherentes a sus acciones en mora. III) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Artículo noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros conforme resolución de Asamblea de accionistas, la que podrá designar igual número de suplentes. El Directorio designará en su seno Presidente y Vice-Presidente. En caso de enfermedad, ausencia, renuncia o fallecimiento el presidente será reemplazado por el vice-presidente, o en su defecto, por aquel que designe la asamblea de accionistas. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección por la Asamblea. Los directores durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes teniendo voto decisivo el presidente, en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. Cada director depositará cien pesos en la caja social en garantía de su gestión. Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades que sean necesarias para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y nueve del Decreto cinco mil novecientos sesenta y cinco/ sesenta y tres (Ley dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho). Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, conforme a las leyes y a sus estatutos y cartas orgánicas. Puede otorgar a una o más personas poderes generales de administración y/o disposición de bienes o especiales, así como judiciales, inclusive para que-

rellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La enumeración de estas atribuciones es meramente enunciativa y no taxativa, pues el Directorio podrá realizar todos aquellos actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales, incluso otorgar fianzas, avales o garantías por terceros. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma, estará a cargo del Presidente o del Vice-Presidente en caso de ausencia o impedimento del Titular. Artículo décimo primero: Anualmente, la Asamblea General de Accionistas nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán establecidas por los artículos doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, siendo ambos reelegibles. IV) ASAMBLEAS. Artículo décimo segundo: Las asambleas generales de accionistas se convocarán para considerar las materias a que se refieren los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, citándose simultáneamente en primera y segunda convocatoria, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas pueden pasar a cuarto intermedio por una sola vez en los términos del artículo doscientos cuarenta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Artículo décimo tercero: Las asambleas ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. Las asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier capital presente. Las resoluciones deberán adoptarse por la mayoría absoluta de votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En los supuestos especiales que legisla el último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se estará en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal. Artículo décimo cuarto: Las asambleas serán presididas por el presidente, o en caso de ausencia o impedimento por la persona que lo sustituya conforme a lo establecido en el artículo décimo. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, salvo lo establecido por los artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta y seis de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Los accionistas que no pudieran concurrir a las asambleas podrán hacerse representar mediante otorgamiento de mandato por instrumento público o privado, en este último caso con las formalidades establecidas por el artículo doscientos treinta y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra al treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo

la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) a remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo dieciséis: La disolución se operará por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Artículo diecisiete: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o los Síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas, conforme a las prelación del artículo décimo quinto de estos estatutos. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí, de lo que doy fe. Queda redactada la presente escritura en estos siete sellados notariales números: 820.395; 820.396; 820.397; 820.398; 820.399; 820.400 y 820.401. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número: mil setecientos treinta. — Entre líneas: Luis. vale. Sobre borrado: ri, ri, or, in, sen, una, ir, se, an. vale. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

CERTIFICO: Que las siete fotocopias que anteceden que llevan mi firma y sello notarial son fiel reproducción de su original que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 25 de setiembre de 1978. Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez

de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 2 de noviembre de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.
Imp. \$ 41.736 e) 3-11-78

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 32568 T. Nº 17999

FRANCISCO JUNCOSA, Sociedad Anónima, en asamblea celebrada de conformidad al artículo 244 y 94 inc. 1º del decreto ley 19.550, ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad. Oposiciones: España Nº 1114, Salta. — Raúl José Goytia, Escribano Público.

Imp. \$ 3.000 e) 3 al 9-11-78

O. P. Nº 32566 T. Nº 18002

Visto que por resolución de fecha 15 de octubre de 1977, de la sociedad "AZUL ONIX S.R.L." registrada al folio 283, asiento Nº 7991 del Libro Nº 37 de Contrato Sociales, inscripta con fecha 9 de abril de 1975 por ante el Registro Público de Comercio, los socios disponen la DISOLUCION de la sociedad por decisión unánime. (Artículo 94, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550).

Resuelven asimismo designar liquidador con las obligaciones y responsabilidades de ley al señor José Rodríguez Bellido, L. E. Nº 3.905.644, domiciliado en calle Los Paraísos Nº 138 de esta ciudad de Salta, departamento Capital.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 1º de noviembre de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 600 e) 3-11-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 32571 T. Nº 18003

CLUB SPORTIVO COMERCIO

Belgrano y España - Tartagal (Salta)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Sportivo Comercio de la Ciudad de Tartagal, de conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, Título 8º, Artículos 25 al 33, convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día domingo 19 de noviembre de 1978 a horas 10 en su sede social de calle España y Belgrano para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3º) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 5º) Renovación total de Comisión Directiva.

Tartagal, 28 de octubre de 1978

Osfaldo Salas
Secretario

Héctor R. Castronovo
Presidente

Imp. \$ 300

e) 3-11-78

O. P. Nº 32533

T. Nº 17967

ASOCIACION CIVIL GENERAL BELGRANO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil General Belgrano, convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de noviembre del corriente año a horas 10,30 en su local social sito en calle San Martín Nº 96 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, Balance, Inventarios e Informes del Organo de Fiscalización.
- 3º Elección de autoridades.
- 4º Fijar plazo a los socios morosos para que se pongan al día en el pago de cuota de escrituración y cuota social.
- 5º Asuntos Varios (agregar una cláusula al artículo Nº 7 apartado C. del Estatuto).
- 6º Elegir dos socios para firmar el acta.

Julio Ernesto Copa
Secretario

Ramón Domingo Isaac
Presidente

Imp. \$ 900.

e) 1 al 3-11-78

O. P. Nº 32527

T. Nº 17965

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino S.A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día

11 de noviembre de 1978, a horas 10, en el domicilio legal de la sociedad sito en Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.
- 2º) Aumento de Capital de \$ 450.000.000 a \$ 700.000.000.

Joaquín S. Pintado López
Gerente General

Imp. \$ 10.000

e) 1 al 7-11-78

FE DE ERRATA

O. P. Nº 32562

FE DE ERRATA

(Errores de Imprenta)

Boletín Nº 10.594. Fecha 23-10-78.

Pág. 5040. Donde dice: Sección Administrativa. Licitación Pública. O. P. Nº 32423. F. Nº 4467. Comisión Nacional de Energía Atómica ... Subterráneo en el Yacimiento... Debe decir ... Subterráneo de exploración en el Yacimiento...

Pág. 5047. Donde dice: Sección Avisos. Asambleas. O. P. Nº 32426. T. Nº 17878. Compañía Argentina de Seguros Anta. 2º ... por el art. 324, inc. 1º. Debe decir: 2º ... por el art. 234, inc. 1º.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 3-11-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION